

Viva la República del Paraguay (1859.)

Escrito en San Francisco de Asís el 18 de Febrero de 1859

Nº 20

Señor Jefe de Paz Ciudadano D. Pedro Sango.

Muy Señor mío de mi singular aprecio y respeto. tengo a la vista su estimable carta en fecha de 15. de Enero, y en mérito de ella me he apresurado a exponer a Ud. con todo respeto que yo ocuparé ante Ud. pidiendo justicia como Jefe competente en la causa para que mi dinero en cantidad de simiente por lo que se depositó en persona abonada consultando la seguridad por parecerme que

Vol. : 1589  
Nº : 4 (b)  
Año : 1858

Sección Civil y Judicial

Litigio pendiente sobre venta de cuero.-  
(Luque)

Foj. : 2

paradas interinarias de los Virreynos pero repito mi solicitud en justicia para que se le haga ordenar el depósito que he pedido y el nuevo cobito, pues si alguno de ellos fallare no vendré contra quien respeto y quedare perjudicado. Por otra parte mi dinero no debe ser elemento de garantía a otro en daño del propietario, y así estoy pronto a dar un fiador abonado la satisfacción del Juzgado para que se haga cargo bajo fianza de dicha cantidad con las responsabilidades de la ley para las resultas del juicio pendiente hasta igual suma y no más. Cuando los maliciosos contradicorios se oponen a una garantía desde luego les demandaré a los mis iguales.

Viria la Repubblica del Paraguay (1859)

Quarta en San Francisco Febraro 2<sup>o</sup> de 1859

N<sup>o</sup> 20

Señor Juan de los Rios Ciudadano D<sup>o</sup> Pedro Suroy

Muy Señor mio de mi singular aprecio y respeto. Tengo a la vista su estimable carta en fecha de 25 de Enero, y en merito de ella me ves preciso a exponer a Ud. con todo respeto que yo ocupari ante Ud. pidiendo justicia como Juez competente en la causa para que mi dñro en caridad de simuenna pero se depositasen en persona abonada consultando la seguridad por parecerme que los carniceros en calidad de ppriat interuadus no tienen derecho de tener en sus poderes, no solo sus ueros sino tambien el dinero ageno contra la voluntad expresa del dueño que soy yo, y bien lo saben. Desde que unuora hare litigiosa no debe existir al cargo de la parte litigante sino en deposito tal sucede con mi simuenna pero que lo tienen en giro activo los carniceros locos de la demanda verbal infundada que han puesto a cargo del inquisito Miguel Ordoñez, mi existencia el documento que hubieron otorgado de comarata. En esta razon y no siendo los carniceros los que deben serreneciar el destino y paradas interuarias de los simuenna pero repito mi existencia en justicia para que se le vista ordenar el depósito que sigue dicho y demuebo solisto, pues si alguno de ellos fallare no tendre contra quien respetar y quedare perjudicado. Por otra parte mi dñro no debe ser elemento o garantia a otro en dano al propietario, y asi estoy pronto a dar un fiador abonado la satisfaccion del juzgado para que le haga cargo bajo comarata de dicha cantidad con las responsabilidades de la ley para las resultas del juicio pendiente hasta igual suma y no mas. Cuando los maliciosos contradicorios se opusieron a una garantia desde luego les demande a los mis igual

fianza abonada con protesta de que me pagaran el rédito corres-  
pondiente a la ganancia que hacen con dinero ajeno por que  
ellos no lo han de tener ocioso aunque diga lo contrario. El  
fiador que doy es mi tío D.<sup>n</sup> Francisco Moreno libase la  
justificación de lo tener en consideracion mi presencion legal  
y determinar dha entrega libertada o la seguridad que corres-  
ponde a excusar perdidas.

Supera la Resolución en lo. esto hu menor lotidor.  
Dio que a lo. m. a. G. B. S. M.  
Requiere Lanote

Señor. Juv. de Paz del departamento de Lengua

Vista la Republica del Praguay

54

El M. S. Inquisidor de Indias de A. G. de mi real c.ompasacion  
Caracteres connotantes y singulares sobre vengar sucesos con Jose Do-  
mingo Dominguez habido por el Sr. Subcomandante Militar D. E-  
guil G. y mediante la casa suplicatoria se me, y son D. J. de  
Valeriano Salinas, y Enrique Ruiz, y los veintidos de este p.ase  
a quienes habiendo enterado el contenido de la expresada Carta  
del Sr. G. en el primer dia en este de los diez pesos que  
en su poder, se que le hizo cargo este Juzgado como en deposito a pre-  
cia del depositario D. Francisco Moreno que esta presente en este de  
y los otros dos Valeriano Salinas que tiene veinte y cinco pesos, y Enrique  
Ruiz quince quedaron emplazados a mutuo proprio a entregar los cu-  
arenta pesos que tienen entre si el dia jueves 16 del corate. De un  
caritativo firmé esta nota con el depositario expresado y testigos  
que certifico.

José Buecoff

Francisco Moreno

José Blas Zurate y José Juan Vicente Joraleff

En diez y tres del mismo mes y año, comparecieron los carniceros de  
no Salinas, y Enrique Ruiz, trayendo a entregar el primero veinte  
cinco pesos metálicos, y el segundo quince pesos tambien metálicos,  
depositos a este Juzgado: que con los diez pesos entregados en mes  
por Vicente Joraleff el dia 12 del corriente, suma la cantidad  
sireuenta pesos metálicos y convenciones y recibidos entre  
el contratante D. José  
Subcomandante Sr. D. E-  
y el Sr. J. de Indias

le agrega en una faja útil a una nota para...  
mo otro compeñecio D. Francisco Merens depositario nombrado  
en la expresada carta y le entregué los inmuebles por los metales a pre-  
sencia de los mismos entregantes para que lo guarde y tenga a su  
carga en calidad de depositario hasta la restitucion del bien pendi-  
ente que iniciaron los entregantes sobre renta de ueros con el  
expresado Donato Domínguez. Y con tanto se los firmaron  
con miya el depositario, entregantes, y testigos, y en este papel  
componen un medio del fuero militar y actual servicio activo del  
Sucretamente duplicante. De que certifico.

José Domínguez

Francisco Merens

José Entes que Ruiz y Biena Gonzales  
Anuego e Heriano Salinas por decir no saber escribir y como  
testigo: José Blas...  
#6#      D. Juan Viente Gonzalez